



27 / 11 / 2007
H.P.P.

ORDENANZA N° 1616/07

VISTO:

La celebración de setenta años de entrega artística del Conjunto Filodramático Caminito Serrano a la Ciudad de Río Ceballos, caracterizados éstos por su espíritu solidario desde efectivas expresiones creativas en función de sus aptitudes, convicciones, desde sus singularidades personales, siempre con perspectiva relacionante de pasado y presente para modelar un futuro colectivo;

Y CONSIDERANDO:

Que los nombres de quienes integraron los grupos en diferentes funciones son tan relevantes como el Conjunto Teatral mismo. Todos de destacada actuación social y artística, constituyendo un hito cultural al que hoy adhieren de diferentes formas numerosos artistas locales;

Fue el salón de la entonces Sociedad de Río Ceballos Club o Club Social actual Municipalidad, el que albergó la primera interpretación para una alegre platea local que dio una calurosa bienvenida al proyecto;

Su característica esencial fue la de ser teatro de pueblo para el pueblo, pero acercando distintas expresiones culturales, rescatando dialécticas, costumbres, vigorizando conceptos desde la recreación, caracterizando sutilmente las necesidades sociales.-

Hoy el hijo del Sr, Antonio Tavella, director del grupo por muchos años, el Sr. Victor Hugo Tavella sigue dirigiendo y sosteniendo este ícono cultural junto a muchos nombres del hacer teatral y artístico en general;

La trayectoria artística, su representatividad local, su independencia político económica, sus valores reconocidos en el respeto por los demás, su solidaridad social inspira a la sociedad de Río Ceballos a un reconocimiento colectivo;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1.-) RECONOCESE, la trayectoria artística de setenta (70) años del Conjunto Filodramático Caminito Serrano como Impulsora de Actividades Reafirmantes de la Identidad Nacional en la Ciudad de Río Ceballos.-

Art. 2.-) DISTINGASE, al Sr. VICTOR HUGO TAVELLA como director y armonizador de las particularidades locales sin menoscabo de la diversidad.-

Art. 3.-) DISTÍNGASE a cada integrante del actual elenco en los términos del art. 2, y los roles pertinentes entregándose copia de la presente.-

Art. 4.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, ORDINARIA 43ra., DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2007, CONSTANDO EN ACTA N° 1216.-

SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos